

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA No. IAR- 003-2019.
 De 27 de agosto de 2019.

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **DESIREE MITZILA SAMANIEGO SCOTT** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según la evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental y luego de examinada la documentación presentada vía digital mediante la plataforma PREFASIA, el día 14 de junio de 2019, la señora **DESIREE MITZILA SAMANIEGO SCOTT**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-793-2417**, con domicilio en Urbanización Parque de Santa Lucia, corregimiento de Tocumen, Provincia de Panamá, Ingeniera en Manejo Ambiental, título obtenido en la Universidad de Panamá, Magistra en Ciencias Ambientales con Énfasis en Manejo de los Recursos Naturales, título obtenido en la Universidad Abierta y a Distancia de Panamá, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, su solicitud de inscripción como persona natural al registro de consultores ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que la peticionaria adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporada al Registro de Consultores Ambientales que para al efecto lleva esta entidad.
2. Certificados de Ingeniería en Manejo Ambiental, certificado de Magistra en Ciencias Ambientales con Énfasis en Manejo de los Recursos Naturales.
3. Copia autenticada de la Idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Hoja de vida, acompañado por las copias simples de todos los cursos aprobados.
5. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
7. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, para los trámites del Registro.

Además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con uno el siguiente punto:

- Certificación de Actualización para auditores y consultores Ambientales en ITS Consultants de 40 horas.
- Curso Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica con el Enfoque en el Cambio Climático de 40 horas, que la acreditan



en su aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental avalado por el Ministerio de Ambiente con su sumatoria en tiempo no menor de ochenta (80) horas.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019 señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente.

Que luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **DESIREE MITZILA SAMANIEGO SCOTT** ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA fechado el 30 de julio de 2019 visible a fojas 9 y 10.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el registro de consultores ambientales de la señora **DESIREE MITZILA SAMANIEGO SCOTT**, presentada el 14 de junio de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la señora **DESIREE MITZILA SAMANIEGO SCOTT** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **DESIREE MITZILA SAMANIEGO SCOTT** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **DESIREE MITZILA SAMANIEGO SCOTT**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **DESIREE MITZILA SAMANIEGO SCOTT** que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación y que conforme al artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 que modifica el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, deberá solicitar su actualización en un plazo no mayor a quince días (15) días hábiles previo al vencimiento de su vigencia.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **DESIREE MITZILA SAMANIEGO SCOTT** que en contra de la presente resolución podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ulises
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



Domiluis Dominguez
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

*May 27 de agosto de 2019
siendo las 3:14 de la Tarde
notificue personalmente a Desiree
Mitzila Samaniego de la presente
documentos de Inscripción de Casilla
Jennifer Desiree Samaniego
Notificado 8-793-9417*